

Francisco Carrasco López y Manuel Carrasco López, como autores responsables de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos; reprobación privada, pago de las costas procesales de este procedimiento por iguales partes e indemnización a José Miguel Tomás Cervantes en treinta mil (30.000) pesetas por las lesiones, también por partes iguales entre todos ellos. Que igualmente debo de absolver y absuelvo a los también denunciados Adelaida Peña Cano, María Dolores Peña Cano y José Miguel Tomás Cervantes de la falta de que venían acusados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para que conste, expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 1985.—El secretario.

* Número 4068

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Cédula de citación de remate

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 1.617-C/84, se ha tenido por instada nueva demanda ejecutiva formulada por don Francisco Martínez Llorente, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra la Sociedad Mercantil «Casas de la Huerta, S. A.», que tenía su domicilio en Murcia, Polígono Infante Juan Manuel, Plaza de la Enseñanza, s/n., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 195.068 pesetas, importe del principal de las cuatro letras de cambio aportadas y sus gastos de protesto, más otras 100.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, y se ha acordado citar a la referida demandada para que dentro del término de nueve días se persone en los expresados autos a los fines de oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la demandada «Casas de la Huerta, S. A.», expido la presente que firmo en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 4070

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA
Cédula de notificación

En los autos de J.F. núm. 99/84 seguidos en este Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia, por daños en Tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Sr. don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños en tráfico, a instancia de diligencias previas de la Superioridad contra Antonio Ndemensogo Oyono Okomo, cuyas circunstancias personales constan, y María Dolores López Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Dolores López Martínez, como autora de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio de un día, al pago de costas y a que indemnice a Antonio Ndemensogo Oyono Okomo en seis mil trescientas trece pesetas. Respecto a la cantidad indemnizatoria, devengará el interés legalmente establecido. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A Arjona. — Rubricado. — Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Dolores López Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 4036

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

Yo, el infrascrito secretario, doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 938/83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 3 de junio de 1985. El Sr. D. Antonio Arjona Llamas, juez por el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, apareciendo como perjudicados Ganem Albert y Luciana Martínez Cerón, contra Miguel Baños Ruiz como denunciado y Juana Baños Martínez, como responsable civil subsidiaria, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan debidamente acreditadas en autos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Miguel Baños Ruiz de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para que conste expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 1985. El secretario.

Número 4076

DISTRITO
NUMERO DOS DE ALMERIA
Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. García Teruel, juez de Distrito número Dos de Almería, por el presente se cita a María Reyes Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 12 de noviembre y hora de las 10,30 para la celebración del juicio de faltas número 1.826/84, sobre imprudencia, apercibiéndole que de

no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 7 de junio de 1985.—
El secretario.

* Número 4077

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 94/85, se sigue ejecutivo promovido por Jover y Marín, S. A., contra Serafín Fernández Carrasco, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 15 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre próximos, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los bienes saldrán a subasta para la primera, por el tipo de tasación; para la segunda, con rebaja del 25%, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo Seat Fura, matrícula MU-5579-J, valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—
El secretario.

Número 4040

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Yo, el infrascrito secretario, doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, al número 2.758 de 1983, sobre impago de billete, contra Jesús Rodríguez Vaquero, con esta fecha se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 3 de junio de 1985. El Sr. D. Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre impago de billete, a instancia de RENFE, contra Jesús Rodríguez Vaquero, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jesús Rodríguez Vaquero, a la pena de un día de arresto menor; a que indemnice a RENFE en mil pesetas y al pago de las costas procesales del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para que conste expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 1985.
El secretario.

* Número 4069

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Por el presente se hace saber que en la subasta acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue con el número 963 de 1984, a instancia del procurador don José María Jiménez Cervantes en nombre del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra don Juan Alegría Hernández y su esposa doña Concepción Merino González, señalada para el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, en el edicto expedido el día 22 del pasado mes de mayo, se cometió el error de que la valoración de la finca a subastar era de 2.750.000 pesetas cuando en realidad lo es en pesetas 4.960.000.

Dado en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

Número 4075

DISTRITO
SAN JAVIER

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 96 de 1984, tramitado por este Juzgado sobre daños en tráfico, se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de 77.805 pesetas; de la misma se le da vista al condenado Agustín Barrull Escudero, hoy en ignorado paradero, para que en el término de tres días alegue lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que si deja transcurrir dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Agustín Barrull Escudero, expido y firmo la presente en San Javier a 10 de junio de 1985.—La secretaria sustituta.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.